




# **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**

**ENTRE LA**

**Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo  
(México)**

**y**

**Universidad Católica del Este  
(República Dominicana)**

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b>		Página 2 de 10	
		Fecha	07-08-2024
<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACION</b>		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	EI. CON01

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DOCTOR OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, Y POR LA OTRA PARTE, “UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UCADE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL PBRO. DR. ABELINO REYES GONZÁLEZ, EN SUS CAPACIDADES COMO RECTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b>		Página 3 de 10	
		Fecha	07-08-2024
CONVENIO GENERAL DE COLABORACION		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	EI. CON01

## DECLARACIONES

### I. DE "LA UAEH"

I.A. Que es un organismo de carácter público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el periódico oficial del estado, cuyos fines al tenor del numeral tres son:

- La Docencia: organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional - técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.
- La Investigación: organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.
- La Creación, preservación y difusión de la cultura: organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.
- La Vinculación: relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.
- El Fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.
- La Promoción de la calidad y excelencia: realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

I.B. Que con fundamento en el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31º y 32º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 46º y 47º de su Estatuto General, la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma del

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b>		Página 4 de 10	
		Fecha	07-08-2024
<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN</b>		Versión	01
		Responsable	Extensión e Internacionalización

Estado de Hidalgo la representa legalmente y tiene la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento y engrandecimiento de la Universidad, así como para la realización de la misión que le corresponde.


I.C. Que con fundamento en el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28º y 29º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 21º, fracción IV, 40º y 41º del Estatuto General, el Honorable Consejo Universitario eligió Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo al Dr. Octavio Castillo Acosta, como consta en el acta 384 suscrita el 17 de marzo de 2023.

I.D. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Abasolo número 600, colonia Centro, Código Postal 42000 de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

I.E. Cuenta con R.F.C. UAE-610303-799.

## II. DE "LA UCADE"

II.A. **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE (UCADE)**, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE (UCADE)**, institución de Educación Superior de carácter privado, regida de conformidad con la Ley General de Educación Superior No.139-01, con sede y domicilio institucional en la calle Sánchez, esq. Juan XXIII, Bella Vista, Salvaleón de Higüey, La Altagracia, República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-00742-2, debidamente representada por su Rector, el **PBRO. DR. ABELINO REYES GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, sacerdote, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **029-0007938-1**, domiciliado en la ciudad de Higüey y eventualmente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la referida Ley No. 139-01, del 13 de agosto de 2001; el artículo 84 § 4 del Estatuto Orgánico de la UCADE de fecha 19 de septiembre de 2023, y la Resolución del Consejo Superior Uiversitario: CSU-12-

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b>		Página 5 de 10	
		Fecha	07-08-2024
<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN</b>		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	El. CON01

2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, entidad que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará indistintamente como **"UCADE"** o por su nombre completo.

### III. DE AMBAS PARTES:

Habiendo dicho lo anterior, los comparecientes convienen en cumplir con los términos y condiciones establecidos de la siguiente manera:

ARG


## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente **CONVENIO GENERAL COLABORACIÓN** es establecer las bases generales y unir esfuerzos con el fin de llevar a cabo actividades conjuntas en materia de investigación, la enseñanza, la colaboración académica y desarrollo profesional; en interés de ambas partes en virtud de los términos de la investidura de los poderes que le fueron conferidas por las leyes que los rigen y mediante programas específicos. Ello, de conformidad con el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana de 1971 y el diverso Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana de 1997.

### SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

"LA UAEH" y "LA UCADE" están comprometidos a firmar convenios específicos de colaboración para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente **CONVENIO DE GENERAL COLABORACIÓN**, que deberían ser aprobados por ambas partes, y esto debería incluirse, cuando se presente la ocasión, como anexos a este documento, firmado por aquellos que tienen la autoridad para comprometerse en nombre de las partes.

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b>		Página 6 de 10	
		Fecha	07-08-2024
<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN</b>		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	El. CON01

**TERCERA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior, describirán exactamente las actividades a desarrollar, la programación de estas actividades, el personal designado para llevar a cabo las acciones, las instalaciones y el equipo que se utilizará, las contribuciones financieras y en este al respecto, el calendario de pagos, los nombres de las personas que están autorizadas para hacer los pagos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con precisión las causas, los efectos y el alcance de cada uno de los convenios.

ARG

**CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES**

Ambas partes están de acuerdo en que los titulares responsables de cada institución designarán una persona a cargo en nombre de la institución, que se pondrán de acuerdo sobre las acciones que dirigirán el curso de los acuerdos específicos de colaboración como los resultados del presente **CONVENIO DE GENERAL COLABORACIÓN**.

a) Por **“LA UAEH”**:

Mtro. José Luis Sosa Martínez  
 Director de Relaciones Internacionales e Intercambio Académico  
 Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo  
 Carretera Pachuca - Tulancingo, km 4.5, colonia Carboneras,  
 1er piso edificio CEVIDE, Ciudad del Conocimiento,  
 Mineral de la Reforma, C.P. 42184, Hidalgo, México.  
 Número Telefónico: (01 771) 71 72 000 Ext. 6022/6023  
 Email: [jose.luis\\_sosa@uaeh.edu.mx](mailto:jose.luis_sosa@uaeh.edu.mx)

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b>		Página 7 de 10	
		Fecha	07-08-2024
<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACION</b>		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	EI. CON01

b) Por "LA UCADE":

**Lcda. Charina Montilla Almonte**

Director de Extensión e Internacionalización

Universidad Católica del Este

Calle Sánchez, Esq. Av. Juan xxiii, Bella Vista, Salvaleón de Higüey,

La Altagracia, Republica Dominicana

Número Telefónico: (809) 554-4091 Ext. 221

Email: [charina.montilla@ucade.edu.do](mailto:charina.montilla@ucade.edu.do)


ARG

#### **QUINTA. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES**

- a) Coordinar el trabajo de desarrollo de los convenios específicos mencionados en la cláusula tercera, con la ayuda de los grupos especializados que consideren necesarias. Los acuerdos específicos de colaboración deben contar con la autorización de las oficinas que están involucrados en la materia.
- b) Tomar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones y los compromisos de los acuerdos específicos de colaboración firmados por las partes.
- c) Proporcionar constante retroalimentación sobre los acuerdos específicos de colaboración a través de la entrega de los informes escritos de los representantes institucionales, donde los resultados obtenidos se muestran, así como los beneficios de continuar, ampliar o terminar cada acuerdo específico según considerado apropiado.

#### **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**

Las partes acuerdan que en relación con los derechos de autor, los derechos de patente de invención, certificaciones, registros de modelos y dibujos industriales, etc., de cada uno de los acuerdos específicos de colaboración a que se hace referencia en la cláusula tercera, se estipulará lo necesario, para regular los asuntos relacionados a la propiedad

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b>		Página 8 de 10	
		Fecha	07-08-2024
<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN</b>		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	EI. CON01

de los derechos de autor, de los materiales elaborados a partir de los trabajos e investigaciones, como resultado de las actividades conjuntas de las partes.

**SÉPTIMA. RELACIONES DE TRABAJO**

Las partes acuerdan que el personal aportado por cada uno, para la realización del objeto del presente convenio, serán, exclusivamente en relación con la parte que les contrató; Por lo tanto, cada parte asumirá su responsabilidad en este asunto, y en todo caso, no serán considerados como jefes sustitutos o patrones solidarios.

*ARJ*

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a mantener la información técnica y financiera bajo una estricta confidencialidad en los casos que se estipule y en relación con las actividades contempladas en este convenio, así como en los asuntos específicos que surgen de este documento.

**NOVENA. EN MATERIA ECONÓMICA**

Las partes acordarán las condiciones financieras para cada convenio específico de colaboración y estas deben ser estipuladas por escrito y firmadas para manifestar el acuerdo de ambas partes.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES**

Las partes acuerdan que, durante el periodo de validez del presente documento, se pueden hacer las modificaciones necesarias, y si el caso, las modificaciones necesarias se pueden hacer también, para los acuerdos específicos, en este sentido, las propuestas de modificaciones deberán ser entregados por escrito y firmadas en común acuerdo por ambas partes.



 <b>UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ESTE</b>		Página 9 de 10	
		Fecha	07-08-2024
<b>CONVENIO GENERAL DE COLABORACION</b>		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	EI. CON01

**DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA**

El presente instrumento tendrá un período de validez de cinco **5 años**, con efectos a partir de la firma del acuerdo y expirará una vez finalizado el período; por mutuo acuerdo de las partes o si unas de las partes involucradas han expresado a la otra por escrito su decisión de terminar el acuerdo. En este caso, los efectos del acuerdo dejarán de tener efecto a los treinta días siguientes a la notificación que ha sido recibida, siempre y cuando no halla compromisos pendientes que se están llevando a cabo y sin perjuicio causado por el incumplimiento de los compromisos en los acuerdos específicos de colaboración vigentes, salvo pacto en contrario.


*ARJ*

**DÉCIMO SEGUNDA. TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir con todos y cada uno de los compromisos que han acordado en este documento y con los que todavía pudieran quedar pendientes en la fecha de terminación.

**DÉCIMO TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.**

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es un producto de buena voluntad de ambas instituciones; Por lo tanto, la autoridad legal de cada entidad se ve obligada a llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir adecuadamente con los compromisos del presente instrumento. En caso de controversia, las partes se acuerdan a resolverla de común acuerdo, en una solución amistosa, sin la necesidad de acercarse a cualquier autoridad judicial.

 <b>UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ESTE</b>		Página 9 de 10	
		Fecha	07-08-2024
CONVENIO GENERAL DE COLABORACION		Versión	01
Responsable	Extensión e Internacionalización	Código	EI. CON01

**DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA**

El presente instrumento tendrá un período de validez de cinco **5 años**, con efectos a partir de la firma del acuerdo y expirará una vez finalizado el período; por mutuo acuerdo de las partes o si unas de las partes involucradas han expresado a la otra por escrito su decisión de terminar el acuerdo. En este caso, los efectos del acuerdo dejarán de tener efecto a los treinta días siguientes a la notificación que ha sido recibida, siempre y cuando no halla compromisos pendientes que se están llevando a cabo y sin perjuicio causado por el incumplimiento de los compromisos en los acuerdos específicos de colaboración vigentes, salvo pacto en contrario.


*AR*

**DÉCIMO SEGUNDA. TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir con todos y cada uno de los compromisos que han acordado en este documento y con los que todavía pudieran quedar pendientes en la fecha de terminación.

**DÉCIMO TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.**

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es un producto de buena voluntad de ambas instituciones; Por lo tanto, la autoridad legal de cada entidad se ve obligada a llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir adecuadamente con los compromisos del presente instrumento. En caso de controversia, las partes se acuerdan a resolverla de común acuerdo, en una solución amistosa, sin la necesidad de acercarse a cualquier autoridad judicial.

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE</b> CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN		Página 10 de 10	
		Fecha	07-08-2024
Responsable		Extensión e Internacionalización	Código
			EI. CON01

Después de que el presente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** ha sido leído, y ambas partes están informadas de su contenido, su alcance y sus efectos legales de todas y cada una de sus cláusulas, las partes involucradas en este acuerdo lo firman al calce y en el margen por duplicado, a los 08 días del mes de agosto de 2024.

Por "LA UAEH"



**Dr. Octavio Castillo Acosta**

Rector de la Universidad Autónoma del  
Estado de Hidalgo (México)



Por "LA UCADE"



**Pbro. Dr. Abelino Reyes González**

Rector de la Universidad Católica Del  
Este (República Dominicana)